



Universidad Nacional del Callao

Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Secretaría General

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

Callao, 20 de marzo de 2025

Señor

Presente.-

Con fecha veinte de marzo de dos mil veinticinco, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE ASAMBLEA UNIVERSITARIA N° 005-2025-AU. - CALLAO, 20 DE MARZO DE 2025.- LA ASAMBLEA UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el acuerdo adoptado en la sesión ordinaria de la Asamblea Universitaria realizada el 20 de marzo de 2025, sobre el punto de agenda 3. ELEGIR A LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE FISCALIZACIÓN.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18 de la Constitución Política del Perú, establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 8 de la Ley Universitaria N° 30220, el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que se ejerce de conformidad con lo establecido en la constitución, la acotada ley y demás normativa aplicable, autonomía que se manifiesta en los regímenes normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, según lo dispuesto en los artículos 96 y 97, numeral 97.6, del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, la Asamblea Universitaria es un órgano colegiado que representa a la comunidad universitaria, se encarga de dictar las políticas generales de la Universidad y tiene dentro de sus atribuciones, designar anualmente entre sus miembros a los integrantes de la Comisión Permanente encargada de fiscalizar la gestión de la Universidad; siendo que, dichos los resultados de fiscalización se informan a la Contraloría General de la República y a la SUNEDU;

Que, conforme a los artículos 248 y 249 de la norma Estatutaria, concordantes con el artículo 57.5 de la Ley Universitaria, la Universidad Nacional del Callao tiene una Comisión Permanente de Fiscalización que es el órgano especial encargado de vigilar la gestión académica, administrativa y económica de la universidad, cuenta con amplias facultades para solicitar información a toda instancia interna de la universidad, su labor es confidencial, así como la información que le haya sido proporcionada. Los integrantes son elegidos por la Asamblea Universitaria por sorteo y sin reelección; y, está integrada por: Dos (2) docentes, por un período de un año, de los cuales uno debe ser principal; Un (1) estudiante de pregrado y un (1) estudiante de posgrado, por el periodo de un año; los mismos que están obligados a guardar la debida confidencialidad de la información proporcionada y actuar con la debida transparencia, bajo responsabilidad; siendo que el artículo 250 del Estatuto de la Universidad, establece que dicha Comisión es presidida por el integrante docente principal; tiene como funciones elaborar su reglamento y las establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones y otras normas internas de la universidad;

Que, con Resolución N° 010-2024-AU del 15 de marzo de 2024, se designó como miembros de la Comisión Permanente de Fiscalización 2024 de esta Casa Superior de Estudios, por el periodo de un año, a partir del 23 de marzo de 2024 hasta el 22 de marzo del 2025, al Docente Principal: Dr. PABLO GODOFREDO ARELLANO UBILLUZ (PRESIDENTE)-FCNM y al Docente Auxiliar: Mg. LUIS EDUARDO ROMERO DUEÑEZ-FCC;

Que, desarrollada la sesión ordinaria de Asamblea Universitaria del 20 de marzo de 2025, considerándose el punto de agenda 3. ELEGIR A LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE FISCALIZACIÓN, instalada con el quórum correspondiente y en aplicación de la normatividad acotada, el Secretario General procedió al sorteo de los miembros, que conformarán la Comisión Permanente de Fiscalización 2025 de la Universidad Nacional del Callao, siendo los siguientes: Docente Principal: Dr. JUAN BAUTISTA NUNURA CHULLY (PRESIDENTE)-FCE y Docente Auxiliar: Blgo. ABELARDO VIRGILIO MARTIN ISLA MEDINA-FIARN;





Universidad Nacional del Callao

Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Secretaría General

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

Estando a lo glosado; a lo acordado por la Asamblea Universitaria en su sesión ordinaria del 20 de marzo de 2025; y, en uso de las atribuciones que le confiere el Estatuto de la Universidad y la Ley Universitaria;

RESUELVE:

1° AGRADECER al Dr. Pablo Godofredo Arellano Ubilluz y al Mg. Luis Eduardo Romero Dueñez, miembros de la Comisión Permanente de Fiscalización 2024 designados mediante Resolución N° 010-2024-AU, por los importantes servicios prestados y el eficiente cumplimiento en el desempeño de sus funciones en este órgano autónomo de nuestra Universidad.

2° DESIGNAR, la Comisión Permanente de Fiscalización 2025 de la Universidad Nacional del Callao, por el período de un año, desde el 23 de marzo del 2025 hasta el 22 de marzo del 2026, el mismo que tiene la siguiente composición:

DOCENTE PRINCIPAL	FACULTAD
Dr. JUAN BAUTISTA NUNURA CHULLY (PRESIDENTE)	FCE

DOCENTE AUXILIAR	
Blgo. ABELARDO VIRGILIO MARTIN ISLA MEDINA	FIARN

3° DEMANDAR bajo responsabilidad a la **COMISIÓN PERMANENTE DE FISCALIZACIÓN 2025** la presentación ante la Asamblea Universitaria el informe de sus actividades realizadas al final de su gestión.

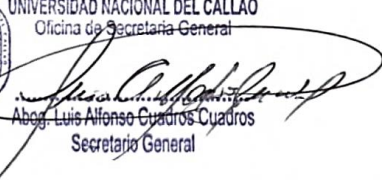
4° TRANSCRIBIR, la presente Resolución a las Facultades, Escuela de Posgrado, dependencias académico-administrativas de la Universidad, gremios docentes, gremios no docentes, representación estudiantil e interesados, para conocimiento y fines consiguientes, disposición a cargo de la Secretaría General, que en atención a ello suscribirá la presente.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dra. **ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR**.- Rectora y Presidenta de la Asamblea Universitaria de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado y Presidenta de la Asamblea Universitaria.-

Fdo. Abog. **LUIS ALFONSO CUADROS CUADROS**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General
Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros
Secretario General

cc. Rectora, Vicerrectores, Facultades, EPG, dependencias académicas y administrativas,
cc. gremios docentes, gremios no docentes, R.E e interesados.